

Lunes, 12 de mayo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. EXTRACTO. Bases convocatoria para la concesión subvenciones de concurrencia competitiva, ejercicio 2025, correspondientes a la Concejalía de Juventud y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para proyectos en materia juvenil desarrollados por entidades juveniles.

TextoES: BDNS (Identif.):831296

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/831296>

OBJETO

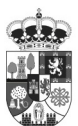
Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones de la Concejalía de Juventud y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos en materia juvenil desarrollados por entidades juveniles, dentro del año 2025.

BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser beneficiarias las asociaciones juveniles, federaciones o confederaciones de asociaciones juveniles, así como las secciones juveniles de entidades sociales, debidamente inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Cáceres.

BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de Cáceres.



Lunes, 12 de mayo de 2025

CUANTÍA

El crédito presupuestario inicial asignado a esta convocatoria es de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 11/2312/48901, según documento de Retención de Crédito n.º: 220250002966 y referencia 22025001250 del Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para el año 2025.

La cuantía máxima a conceder por cada entidad beneficiaria no podrá ser superior a DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (2.999,00 €).

SOLICITUDES, PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se ajustarán a los formatos que figuran como Anexos de la presente convocatoria.

La documentación que corresponda, junto con la solicitud, podrá presentarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cáceres o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación por la Base Nacional de Datos de Subvenciones del extracto de convocatoria en el BOP de Cáceres.

No obstante, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, a los que hace referencia el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar su solicitud obligatoriamente de forma telemática.

Cáceres, 28 de abril de 2025
Fidela Romero Díaz
VICESECRETARIA SEGUNDA

